



Ministerio Público Tutelar

Secretaria General de Coordinación Administrativa

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS Nº 505/24

Buenos Aires, 29 de octubre del 2024

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 1000/GCBA/1999, la Ley N° 1 903 modificada por Ley N° 6.549, textos consolidados por Ley N° 6.588, la Ley N°6712, el Decreto GCBA N° 21/2024, la Resolución CM N° 272/2020, la Resolución CACRMP N° 17/2020, la Resolución AGT N° 133/2023, el Expediente Administrativo A-01-00014394-0-2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el art. 3 de la Ley N° 1.903, texto modificado por Ley N°6.549 y consolidado por Ley N° 6.588, el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Publico, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70, según texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que de acuerdo al procedimiento aprobado por la Resolución CM Nº 272/2020, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicia de la Ciudad



Autónoma de Buenos Aires centralizará y consolidará las modificaciones y reasignaciones del presupuesto anual de la CABA, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, las que serán elevadas, previo dictamen de la comisión de administración, gestión y modernización judicial del Consejo de la Magistratura de la CABA, al órgano rector regulado por la Ley N° 70, texto consolidado.

Que, en ese orden, en el ANEXO de la Resolución CM N°272/2020 en su apartado VI, inciso a) establece que "los titulares de cada rama del Ministerio Público – o los funcionarios en que estos deleguen dicha función -, podrán aprobar las modificaciones o resignaciones que estimen ne cesarias, en el marco de sus respectivas competencias. Sin perjuicio de ello deberán elevar un informe mensual a la Secretaría de Administración General y Presupuesto para su consolidación y posterior elevación al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial."

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaria General de Coordinación Administrativa la competencia para efectuar las modificaciones o reasignaciones de créditos que sean necesarias, en concordancia con lo previsto en el artículo VI, incisos a) y b) del Procedimiento para la aprobación, consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones presupuestarias correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, aprobado por Resolución CM N° 272/2020.

Que, mediante Resolución CACRMP N° 17/2020 se estableció la conformación de la OGESE de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-. Disponiendo entre sus funciones en su artículo 2º inciso "...a) Recopilar las modificaciones presupuestarias efectuadas por las unidades responsables y/o ejecutoras de la Jurisdicción, en los programas que se encuentren a su cargo"; y en su inciso "b) Proponer a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias necesarias a realizarse entre programas asignados a diferentes unidades responsables y/o ejecutoras de la Jurisdicción, teniendo el estado de ejecución presupuestaria y los requerimientos de créditos efectuados por las distintas reparticiones".

Que, en el desarrollo de la ejecución del presupuesto del Ministerio Publico Tutelar se producen, necesariamente, asincronías que obstaculizan la optimización del uso de las partidas presupuestarias aprobadas. Esto conlleva la necesidad de realizar ajustes menores, reasignando y redistribuyendo las partidas para una mejor ejecución del presupuesto y, en definitiva, para una más eficiente gestión de los fondos públicos.





Ministerio Público Tutelar

Secretaria General de Coordinación Administrativa

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en tal sentido resulta conveniente que se produzcan reasignaciones presupuestarias que permitan lograr los objetivos de eficacia y eficiencia en la ejecución presupuestaria del Ministerio Publico Tutelar.

Que dichas reasignaciones tienen su basamento normativo en la facultad otorgada al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Articulo 22 de la Ley N° 6.712, de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad - ejercicio 2024, que "...con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos y resguardar el funcionamiento y calidad de los servicios públicos, el Poder Legislativo, Poder Judicial y la Defensoría del Pueblo de la CABA podrán modificar la distribución funcional, económico y por objeto del gasto, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones por cada categoría enunciada no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto asignado...".

Que, el artículo 38, inciso a) del Anexo del Decreto N° 21/GCBA/2024, establece que "... las jurisdicciones mencionadas en los incisos a) y b) del artículo 6 de la Ley N° 70, texto consolidado, así como los organismos descentralizados, que no efectúen su gestión a través del SIGAF deben entre otros: remitir a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su incorporación en el SIGAF, toda la información física y financiera referida a las modificaciones presupuestarias efectuadas dentro del respectivo crédito autorizado...".

Que las Direcciones de Programación y Control Presupuestario y de Despacho Legal y Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 según texto modificado por Ley N° 6.549 y consolidado por Ley N° 6.588, y la Resolución AGT N° 133/2023,



LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1. Aprobar las modificaciones o reasignaciones presupuestarias correspondientes al mes de octubre de 2024, detallas en el Anexo 147/24, que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Disposición a la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público- en los términos del artículo 2º de la Resolución CACRMP N° 17/2020 para su posterior elevación a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remisión a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, y para la prosecución del trámite pase al Dirección de Programación y Control Presupuestario dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.





Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina SECRETARIA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR









Ministerio Público Tutelar

	Mod	ificac	ciones	o rea	asig	ma	icio	nes	pres	upues	staria E	Ejercicio	2024 Octubre	
_			_	_					T					-

												ercicio 2024 Octubre		
Jur.	Sub-Jur.			Spro	Ргоу	Act.	FF	Obra	Inc.	P. Pr.	P. Par.	Concepto	Ampliado	Reducido
- 5	0	70	10	0	0	1000	11	0	1	1	1	Retribucion del cargo	-	5.000,000,00
5	0	70	10	0	0	-	11	0	1	5	1	Seguros de riesgo de trabajo	5.000.000,00	-
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	1	1	Alimentos para personas	3.000.000,00	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	1	5	Madera, corcho y sus manufacturas	:	176.631,00
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	2	1	Hilados y telas		61.377,00
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	3	1	Papel de escritorio y carton	340.665,00	
5	0	70	10	0	0	1000		0	2	4	4	Cubiertas y camaras de aire		1.252.000,00
5	0 -	70	10	0	0	1000	11	0	2	5	5	Tintas, pinturas y colorantes	211,697,00	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	5	6	Combustibles y lubricantes	3.600.000,00	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	5	8	Productos de material plástico	271.066,00	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	6	4	Productos de cemento, asbesto y yeso		300.000,00
5	0_	70	10	0	0	1000	11	0	2	7	4	Estructuras metálicas acabadas	91.185,00	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	9	1	Elementos de limpieza	25,226,00	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	9	. 3	Útiles y materiales eléctricos		1.298.915,00
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	9	4	Utesinlios de cocina y comedor	95.640,00	***************************************
.5	0	70	10	0	0.	1000	11	0	2	9	6	Repuestos y accesorios	1,042,653,00	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	9	7	Herramientas menores		200,000,00
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	2	9	9	Otros Nep.	·	174.080.00
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	1	2	Agua .	720.666,00	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	1	4	Telefonos, telex y telefax		7.777.616,00
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	1	5	Correos y telegrafos		350,000,00
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	2	4	Alquiler de fotocopiadoras	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	23.128.691,00
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	3	3	Mantenimiento y reparacion de maquinarias y equipos		3.676.534,00
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	4	3	Juridicos		50.217,00
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	4	4	Contabilidad y Auditoria	,	2.319.179,00
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	4	9	Otros Nep.	2.369.396.00	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	5	1	Transporte y almacenamiento	1.047.400.00	
5	0	70	10	. 0	0	1000	11	0	3	5	2	Servicios especializados	***************************************	13,394,968,00
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	5	3	Imprenta, publicaciones y reproduciones		41.997.219,00
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	5	6	Sistemas Informáticos y de registro	61.321.453.00	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	5	7	Servicios de acceso a Internet y de streaming	5.956,600,00	•
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	5	9	Otros Nep.	322.927.00	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	7	2	Viaticos	3.176,534,00	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	3	7	8	Movilidad	3.000.000,00	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	4	3	4	Equipo de comunicación y señalamiento	9.564.319,00	
5	0	70	10	0	0	1000	11	0	4	3	7	Equipo de oficina y muebles	179.999,00	
5	. 0	70	10	0	0	1000	11	0	4	5		Libros, revistas y otros elementos coleccionables		179.999,00

Número: ANEXO -147/24 - MPT



Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina SECRETARIA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR



A. Carollina Muriel
Secretaria General
Secretaria General Tuiclar
Assesurfa General Tuiclar

